



Boletín N° 15844-37

PROYECTO DE LEY

Modifica la ley N° 19.712, Ley del Deporte, en materia de seguridad de las actividades deportivas

IDEA MATRIZ/OBJETIVOS:

Regular formalmente el establecimiento de estrategias de prevención y contención de la violencia y la delincuencia en torno a la realización de prácticas o competencias deportivas en conjunto con las instituciones correspondientes mediante el establecimiento de protocolos de emergencias que resguarden el orden y seguridad.

FUNDAMENTOS:

I.-

ANTECEDENTES:

A medida que pasan los años las manifestaciones violentas presentes en el ámbito deportivo están aumentando considerablemente. El deporte es un reflejo de la sociedad de hoy en día, ya que cada vez son más numerosos los espectáculos y los eventos deportivos que se celebran y la importancia que se da a los mismos. Por esto, es necesario que tanto los espectadores como los deportistas se encuentren protegidos en este entorno. Factores como la pertenencia a grupos radicales, el racismo o la xenofobia, el consumo de alcohol y drogas o la influencia de los medios de comunicación pueden llegar a provocar desórdenes públicos en los recintos deportivos, los estadios o los lugares próximos al núcleo en el que se produce la determinada actividad deportiva. Este fenómeno de violencia de multitudes es estudiado por diversas disciplinas, como la educación, la psicología y la sociología

Cada vez son más los ataques violentos en el entorno deportivo y el auténtico problema se produce cuando éstos ocasionan daños físicos y psíquicos en las víctimas y destrozos en las instalaciones y recintos deportivos y sus alrededores.

Ya en Chile, durante los últimos años se han reportado -ya sea por denuncias formales o imágenes virales en redes sociales- una cantidad considerable de hechos constitutivos de violencia.



Así, por ejemplo, hace pocos días se nos comunicó sobre hechos de violencia en el cual se hizo uso de armas de fuego en medio de un evento deportivo de la Federación Chilena de Surf. Un sujeto sale del agua, se dirige a su vehículo, trae consigo un arma amenazando y disparando a dos de los principales deportistas federados de esta disciplina y que representan al país internacionalmente, ambos originarios de Pichilemu.

En el evento deportivo, personas de las escuelas de Surf pusieron sus vidas en riesgo para detener al sujeto. Uno de los espectadores, ante la ausencia de personal calificado, se vio en la necesidad de llamar a Carabineros.

Con ocasión de lo anterior, uno de estos deportistas debe estar concurriendo a firmar documentos, asistiendo a audiencias de juicio, impidiendo esto su asistencia a otro evento deportivo en representación de Chile en un evento internacional, lo que, sin duda, altera enormemente el desarrollo de sus carreras profesionales.

A propósito de este hecho, se verificó la limitada o casi nula preparación del certamen deportivo en cuestión, instancia en donde no hubo presencia policial o, personal municipal que pudiera “contener” estos hechos, provocando este escenario un riesgo inminente tanto para los deportistas que se encontraban realizando sus practicas pertinentes como para los espectadores.

II.-

FUNDAMENTOS:

A lo largo de los años el fenómeno de la violencia en el deporte ha ido creciendo cada vez más. Las causas de esta violencia son diversas y diferentes y la mayor parte de estas están relacionadas con la psicología, la sociología y la educación siendo estudiadas, en profundidad, por estas disciplinas. El deporte es uno de los fenómenos más populares hoy en día y, por tanto, implica una gran relevancia social. En el deporte se expresan los valores de la sociedad contemporánea y está íntimamente vinculado al desarrollo social y a aspectos como la superación y el mérito, la lealtad en las competiciones, el juego limpio, la solidaridad, la igualdad.

Las agresiones de los delitos de violencia en el deporte suponen menguan la confianza de los espectadores en las organizaciones deportivas, los clubs y la



seguridad y control de los recintos en los que se celebran los espectáculos deportivos, siempre llenos de hinchas y espectadores expuestos a un posible peligro de ataques violentos en sus diversas manifestaciones con agresiones físicas, insultos, lanzamiento de objetos, pudiendo llegar a ser éstos peligrosos, y avalanchas, entre otros.

Es necesario diferenciar los términos violencia y delito. La violencia se define como:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

El delito se refiere al “conjunto de conductas ilegales que son contrarias a las leyes o normas de un Estado y que trae como consecuencia el castigo o sanción”. La violencia y la delincuencia se diferencian en que se puede cometer delito sin violencia y actos de violencia no considerarse como delito; no obstante, ambas constituyen amenazas a la vida y a la integridad física y patrimonial de las personas.

La alta tasa de violencia y delincuencia trae como resultado la inseguridad ciudadana. En ese sentido, se entiende como inseguridad ciudadana: “situación en la cual el Estado no cumple, total o parcialmente, con su función de brindar protección ante el crimen y la violencia social, lo que significa una grave interrupción de la relación básica entre gobernantes y gobernados. La inseguridad puede ser objetiva y subjetiva.

La inseguridad objetiva se mide mediante estadísticas de hechos delictivos que se cometen en una comunidad, cuantificando la cantidad de denuncias, el tipo de delitos, datos demográficos de las víctimas y los victimarios. También se realizan encuestas sobre la victimización, que permiten medir la cantidad de víctimas o “cifras ocultas” de personas que no denunciaron. Por otro lado, la inseguridad subjetiva se establece con base en la percepción de la delincuencia y el miedo a la violencia y al delito de los habitantes. Tanto la inseguridad objetiva y subjetiva pueden medirse a través de encuestas de victimización.

La seguridad ciudadana es una dimensión de la seguridad humana que el Estado debe garantizar, implementando políticas que promuevan el bienestar de



las personas. La seguridad ciudadana “Tiene que ver con las obligaciones del Estado como garante de los derechos de quienes se encuentran bajo su jurisdicción”

PROYECTO DE LEY:

Artículo Primero: Modifícase la ley N° 19.712, que Ley del Deporte, en los términos que se señala:

1) Agrégase en el artículo 1°, a continuación de la expresión “condiciones reglamentadas”, una frase del siguiente tenor:

“y de alta seguridad tanto para quienes ejecutan la practica o competición como para quienes son espectadores de esta”

2) Incorpórase las siguientes modificaciones al artículo 2°:

a) Agrégase, en el inciso primero, a continuación de la palabra “protección”, seguida de una coma, la palabra “seguridad”.

b) Agrégase, en el inciso tercero, a continuación del punto a parte, que pasa a ser punto seguido, la siguiente expresión:

“Asimismo, especial relevancia se observará en la implementación de medidas de seguridad con los organismos correspondientes tanto para los deportistas como para los espectadores de un evento deportivo”



Este documento fue firmado electrónicamente, de acuerdo con la ley N° 19.799.

Nombre Carolina Arcil Campos

Cargo Oficial de Partes

Fecha firma 18-04-2023 12:27

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: d148e7d4-a4c0-408d-aadc-1c4f768933bc en <https://ofpartes.senado.cl/docinfo>